

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION No. 2406
(30 de abril de 2013)

POR LA CUAL SE ORDENA A LAS ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS DE AMBULANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL

El *Secretario de Salud del Atlántico*, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 DE 2001, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1046 de 2006 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los departamentos en materia de salud para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 100 de 1993, señala los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud con el fin de regularlo y crear condiciones de acceso derecho fundamental y servicio de salud a toda la población en todos los niveles de atención.

Que el Art 5 de la Resolución 1220 de 2010, en su literal a) de manera expresa señala a los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, que de "manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben contribuir en la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren atención de situaciones de urgencia."

Que corresponde a esta entidad tomar las medidas preventivas pertinentes de vigilancia y control así como fortalecer estrategias que permitan dirigir, controlar y velar sobre los aspectos de traslado de los pacientes dentro de la jurisdicción del departamento del Atlántico con trazabilidad con el Distrito de Barranquilla; acciones que permitan redefinir las políticas de coordinación y acciones de preparación y respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de urgencia, emergencias y desastres, garantizar la articulación y coordinación con los servicios de atención prehospitalaria dentro de su jurisdicción o área de influencia.

Que la normatividad vigente establece que los prestadores de servicios de traslado y de atención prehospitalaria deben articularse a través de los diferentes medios al CRUE, a fin de coordinar las acciones de apoyo en situaciones de urgencias, emergencias y desastres dentro de su área de influencia

M

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION No. 2406
(30 de abril de 2013)

POR LA CUAL SE ORDENA A LAS ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS DE AMBULANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL

Que con fundamento en las consideraciones precitadas y en aras de propender por la accesibilidad, pertinencia y oportunidad en la atención en salud de la población atlanticense, se hace necesario implementar el Sistema de posicionamiento global G.P.S que permita establecer en tiempo real, entre otros aspectos, el traslado de los pacientes dentro del área de su influencia.

Que este sistema permitirá el registro y obtención de la referencia directa e inmediata de dónde se encuentran las ambulancias para su respectiva coordinación, datos certeros, plazos de atención, pacientes atendidos, disponibilidad de ambulancias, registros de llamadas, registros históricos de recorridos y cantidad de eventos atendidos para los análisis que afecten o puedan afectar la atención.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase a todas las entidades que prestan servicios de ambulancias en el Departamento del Atlántico implementar la instalación de Sistema de posicionamiento global GPS.

PARAGRAFO: Una vez instalados los equipos, deberán suministrar a la Secretaría de Salud Departamental, la información sobre la ubicación de sus unidades y el perímetro a cubrir.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Sistema de posicionamiento global GPS, debe contar con los siguientes requerimientos específicos del hardware para el sistema de control de las ambulancias:

- a) Los vehículos deben poseer una Unidad o Dispositivo GPS de última generación basado en tecnología celular GSM/GPRS para proveer comunicación de doble vía con cualquier servidor IP de tal forma que se pueda obtener la ubicación del vehículo de traslado básico o medicalizado de paciente de manera oportuna, en tiempo real y de forma precisa, generando reportes actualizados minuto a minuto, sin ningún limitante en los eventos requeridos para lo cual el equipo debe tener una capacidad de generar más de 6 eventos y con un puerto R232.

m

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION No. 2406
(30 de abril de 2013)

POR LA CUAL SE ORDENA A LAS ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS DE AMBULANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL

- b) Comunicación Bidireccional con los equipos o dispositivos móviles que permitan cambiar la programación del equipo en cualquier instante si por algún evento o imprevisto lo amerita.
- c) Que trabaje a través de un APN (Access Point Network) privado dentro de la red celular GSM, GPRS, que garantice la continua comunicación confiable y segura que viaja dentro de la Red. Adicionalmente permita manejar IP fijas para los móviles.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase a todas las entidades que prestan servicios de ambulancias en el Departamento del Atlántico que una vez sea instalado el sistema GPS, remitir a la Secretaría de Salud Departamental el nombre del usuario y clave, esto para la correspondiente adición a la plataforma mediante la cual se supervisara, controlara, comprobara y revisara los servicio por parte de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Salud Departamental dará un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo para que las entidades prestadoras del servicio de ambulancias en el Departamento del Atlántico le den estricto cumplimiento a la misma, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


DAVID ALFONSO PELAEZ PEREZ
Secretario de Salud Departamental

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL